

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra.: María Paz Hansen Cruz, RUT N°9.615.580-8, domiciliada en: Agustinas 1389 y el organismo capacitador Cruz de los Andes S.A., RUT N° 96.713.930-0, representado por el Sr. Gustavo Donoso Castro, domiciliado en calle Recoleta N°5441, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Cruz de los Andes S.A se obliga a efectuar el servicio de capacitación Elaboración de Productos de Pastelería y Repostería, Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Cruz de los Andes S.A por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador Cruz de los Andes S.A en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.


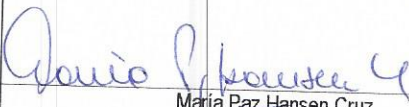
SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 10 de noviembre y hasta 15 de Diciembre de 2016, periodo dentro del cual el organismo capacitador Cruz de los Andes S.A deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Cruz de los Andes S.A, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de Gustavo Jaime Donoso Castro, para comparecer en representación de Cruz de los Andes S.A, consta en escritura pública repertorio N° 2163/2015 del 04 de Noviembre de 2015, otorgada en la octava Notaría de Santiago de Don Andrés Rubio Flores. La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra María Paz Hansen Cruz, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 23 de abril de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago, señor Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

	
Gustavo Donoso Castro Cruz de Los Andes S.A.	María Paz Hansen Cruz Fundación PRODEMU

Cruz de los Andes S.A.
RUT: 98.712.230-0



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

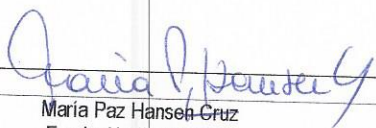
ANEXO N°1

En Santiago, a 10 de Noviembre de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N° 72.101.000-7 y el organismo capacitador: Cruz de Los Andes S.A. RUT N° 96.713.930-0, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso):

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
35982	Elaboración de Productos de Pastelería y Repostería	20	60	Quilicura	10/11/2016	29/12/2016	\$150.000.-
	Alfabetización Digital	20	12	Quilicura	30/11/2016	02/12/2016	\$8.882.000.
TOTAL A PAGAR							\$4.032.000

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

Gustavo Donoso Castro
Cruz de Los Andes S.A.


Maria Paz Hansen Cruz
Fundación PRODEMU

Datos Facturación

Razón Social: Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut: PRODEMU 72.101.000-7
Dirección: Agustinas 1389, Santiago
Giro: Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos: 29640435, 29640481